



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 44 y 34 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 15 de Julio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cuantía - Rad. 850014003002-2012-00506-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (18)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 104. Viene para decreto de pruebas y fijar fecha audiencia 373 del C.G.P. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ordinario Responsabilidad Civil Extracontractual-Rad. 850014003002-2015-00454-00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para decretar las pruebas, proveer respecto del tránsito de legislación y fijar fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfalción: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de tres (3) cuadernos con 145, 34 y 16 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 28 de enero de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Verbal resolución de Contrato - Rad. 850014003002-2016-00022-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (2)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 223 y 19 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 30 de agosto de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Mixto - Rad. 850014003002-2016-01661-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(20)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, Informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 17 y 52 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 15 de julio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cantidad- Rad. 850014003002-2017-00233-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (19)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 65 y 18 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 15 de julio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cuantía- Rad. 850014003002-2017-00268-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (20)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 73 y 2, respectivamente. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 26 de marzo de 2019. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cantidad- Rad. 850014003002-2017-00309-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (3)

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 52 y 27 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 15 de julio de 2019. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad - Rad. 850014003002-2017-00327-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (21)

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 67 y 7 folios. Vlene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 26 de marzo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad. 850014003002-2017-00353-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (4)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, Informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 99 folios. Vlne para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 17 de Junio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad. 850014003002-2017-00431-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (16)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy catorce (14) de febrero de 2020, informando que previo a la audiencia programada para el día de hoy a las 3 pm, el apoderado de la parte demandante allega escrito solicitando aplazamiento por "paro armado", imposibilitando así la asistencia de la demandante y los testigos. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Verbal Nulidad de escritura pública Rad.850014003002-2017-00546-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y la solicitud allegadas horas previas a la diligencia señalada, atendiendo que en efecto se trata de una circunstancia de público conocimiento la orden de paro armado comunicada en medios, siendo esta una causa de fuerza mayor, se proveerá de conformidad, disponiendo:

PRIMERO: Se acepta la justificación allegada para la no asistencia de la parte demandante a la diligencia ya programada, siendo una situación de orden público de conocimiento y atendiendo que la zona de desplazamiento de los intervenientes se ve seriamente afectada con la misma.

SEGUNDO: Se procede a reprogramar la diligencia ya convocada y se fija como nueva fecha para llevar cabo audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P., para el martes 25 de febrero de 2020 a las 02:30 P.M., instando a las partes para que gestionen las citaciones a su cargo y se asegure la comparecencia de testigos, si es del caso, sea por intermedio de la parte demandante o por la parte demandada, y así se pueda evacuar la diligencia en su integridad, evitando aplazamientos que genere demoras para el proceso.

Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, advirtiéndoles que su inasistencia dará lugar a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 3 de la norma primeramente citada. Citación que se entiende surtida con la notificación por estado que se hace del presente pronunciamiento sin que se hagan necesario emisión de oficio alguno, excepto si se tratara de boletas indispensables para la citación de terceros citados que así lo requieran.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 9 y 5 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 4 de junio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad. 850014003002-2017-00726-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (14)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 16 y 12 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 15 de julio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía - Rad. 850014003002-2017-00757-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (22)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfilación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 53 y 11 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 20 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad- Rad. 850014003002-2017-00829-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (11)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 33 y 59 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 26 de marzo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad - Rad. 850014003002-2017-00941-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (5)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 89 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 13 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Monitorio - Rad. 850014003002-2017-01063-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (10)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfilación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 159y 31 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 29 de abril de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cuantía - Rad. 850014003002-2017-01164-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (9)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfilación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 36 y 26, respectivamente. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 20 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cantidad- Rad. 850014003002-2017-01166-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (12)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 41 y 21 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 15 de julio de 2019. Sirvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cantidad - Rad. 850014003002-2017-01365-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (23)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 40 y 8 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 15 de julio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad- Rad. 850014003002-2017-01857-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (24)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfilaron: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 114 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 15 de julio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía - Rad. 850014003002-2018-00039-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (25)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



PASE AL DESPACHO: Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 16 y 31. Viene para sentencia anticipada artículo 278 del C.G.P. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cuantía Rad. 850014003002-2018-00049-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Se tiene por descubierto dentro del término, el traslado de las excepciones de mérito, por la activa.

TERCERO: Decreto Probatorio. Siendo procedente, el despacho imprimiendo el trámite procesal pertinente efectuara el decreto probatorio así:

Parte demandante. Se tienen las documentales allegadas e incorporadas con la demanda, se apreciará su valor probatorio en la sentencia. ((Fl.5))

Parte demandada. Se tienen las documentales allegadas e incorporadas con la contestación de la demanda, se apreciará su valor probatorio en la sentencia.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrese el despacho para proferir sentencia anticipada de que trata el artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que se encuentra trabada la Litis, advirtiendo este despacho que no se hallan pruebas pendientes de práctica, como quiera que las solicitadas y aportadas corresponden únicamente a documentales.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.

Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 62 y 11 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 25 de Junio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad - Rad. 850014003002-2018-00127-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (17)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 147 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 29 de octubre de 2018. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Verbal Deslinde y amojonamiento - Rad. 850014003002-2018-00156-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (1)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



PASE AL DESPACHO: Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 62 y 16. Viene para sentencia anticipada artículo 2778 del C.G.P. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cuantía Rad. 850014003002-2018-00391-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Se tiene por descrito dentro del término, el traslado de las excepciones de mérito, por la activa.

TERCERO: Decreto Probatorio. Siendo procedente, el despacho imprimiendo el trámite procesal pertinente efectuara el decreto probatorio así:

Parte demandante. Se tienen las documentales allegadas e incorporadas con la demanda, se apreciará su valor probatorio en la sentencia. (Fl.6 a 26)

Parte demandada. Se tienen las documentales allegadas e incorporadas con la contestación de la demanda, se apreciará su valor probatorio en la sentencia. (Fl. 37 a 48)

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrese el despacho para proferir sentencia anticipada de que trata el artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que se encuentra trabada la Litis, advirtiendo este despacho que no se hallan pruebas pendientes de práctica, como quiera que las solicitadas y aportadas corresponden únicamente a documentales.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, Informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 62 y 34 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 1º de abril de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad - Rad. 850014003002-2018-00628-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (8)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 48 y 1 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 26 de febrero de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía - Rad. 850014003002-2018-00906-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(1)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 135 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 26 de febrero de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Verbal-despojo - Rad. 850014003002-2018-00916-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(2)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 60 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde 02 de abril de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Hipotecario Menor Cantidad - Rad.850014003002-2018-00944-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.J.)(6)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 60 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 07 de mayo de 2019. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía- Rad. 850014003002-2018-00974-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(11)

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Deslilación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 45 y 1 folios. Viene para calificar demanda subsanada el 1^a de febrero de 2019. Sirvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad- Rad.850014003002-2018-01004-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(3)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 15 y 1 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde 26 de febrero de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía -Rad.850014003002-2018-01098-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(4)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 20 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 07 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Monitorio- Rad. 850014003002-2018-01106-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.J.)(12)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfileación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 34 y 6 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 07 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad • Rad. 850014003002-2018-01128-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(13)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfileación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 48 y 2 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde 02 de abril de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular - Rad.850014003002-2018-01158-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(7)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 44. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 30 de agosto de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad Rad. 850014003002-2018-01219-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(21)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 47 y 5 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 26 de marzo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cuantía - Rad. 850014003002-2018-01235-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (6)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfilación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 29 y 1 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde 02 de abril de 2019. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cantidad- Rad.850014003002-2018-01239-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(8)

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 42 y 5 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde 02 de abril de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad.850014003002-2018-01245-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(9)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 22 y 1 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 26 de marzo de 2019. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía - Rad. 850014003002-2018-01322-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (7)

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 71 folios. Vlne para calificar demanda estando al Despacho desde el 02 de abril de 2019. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaría

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

 Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Hipotecario - Rad. 850014003002-2018-01339-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(10)

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 51 y 20 folios. Viene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 04 de Junio de 2019. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular de Menor Cuantía - Rad. 850014003002-2018-01353-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (15)

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 29 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde 21 de marzo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Verbal Responsabilidad Civil Contractual-Rad.850014003002-2018-01368-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(5)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 78 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 07 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Verbal Resolución de Contrato - Rad. 850014003002-2018-01444-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(14)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Deslìgación: 19 - FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 46. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 30 de agosto de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo con garantía Real- Menor Cuantía- Rad. 850014003002-2018-01515-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(22)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 22 y 3 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 07 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía - Rad. 850014003002-2018-01521-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(15)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 31 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 07 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Verbal Restitución de Inmueble - Rad. 850014003002-2018-01538-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(16)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 52 folios. Viene para calificar demanda estando al Despacho desde el 07 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Verbal de Simulación - Rad. 850014003002-2018-01548-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(17)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfileación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 28 y 1 folios. Vlene para calificar demanda estando al Despacho desde el 07 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor cuantía - Rad. 850014003002-2018-01582-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(18)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desllegación: 19 -FEB- 2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 18 y 5 folios. Vlene para calificar demanda estando al Despacho desde el 07 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor cuantía - Rad. 850014003002-2018-01590-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda (art. 90 C.G.P.).(19)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 17 y 1 folios. Vlne para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 15 de Julio de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cantidad - Rad. 850014003002-2018-01678-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (26)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO. Al despacho hoy diecisiete (17) de febrero de 2020, informando que el proceso llega a este Despacho proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Desenchantment, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 17 y 1 folios. Vlene para resolver recurso de reposición estando al Despacho desde el 20 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Monitorio - Rad. 850014003002-2018-01780-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenchantment señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición. (13)

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 003 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 19-FEB-2020 Hora: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria